Naciones Unidas A/HRC/19/21/Add.2

Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2012

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
19.º período de sesiones
Tema 2 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Adición

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia[*] [**]

Resumen

El país continuó avanzando en el proceso de transición hacia la implementación de reformas proyectadas por la Constitución Política de 2009. En ese contexto, se apreciaron progresos significativos en el desarrollo de políticas y medidas para combatir el racismo y todas las formas de discriminación. Cabe destacar la conformación plural y participativa del Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, la realización de un diagnóstico sobre la situación actual del racismo y de las distintas formas de discriminación en el país y la preparación consensuada de un plan de acción para combatir esos fenómenos.

Asimismo, algunos indicadores relativos a políticas estatales en materia de derechos económicos y sociales, como el derecho a la salud de las mujeres y el derecho a la educación, y las mediciones de población en situación de pobreza e indigencia confirmaron una tendencia positiva. Tales como la reducción de índices de mortalidad materna e infantil de deserción escolar de niños y niñas y avances en la elaboración de un plan plurinacional de educación en derechos humanos. Programas como el de Post Alfabetización resultaron beneficiosos para sectores vulnerables.

[*] El presente documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.
[**] El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe, que figura en el anexo, se distribuye en inglés y en español solamente.

Se ruega reciclar

La sentencia condenatoria en el proceso conocido como “Octubre Negro” representó un hito histórico en la lucha contra la impunidad. Sin embargo, otros procesos emblemáticos avanzaron con lentitud y entre continuas suspensiones.

En octubre, se desarrollaron pacíficamente y con amplia participación ciudadana las primeras elecciones de las altas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Plurinacional Constitucional, cuyas nuevas composiciones reflejan criterios de interculturalidad y equidad de género. Se observó un alto porcentaje de votos nulos y blancos, así como críticas hacia el proceso de elección en su conjunto por parte de la oposición. El procedimiento de preselección de los postulantes y el proceso de información para los votantes ameritan ser revisados.

La crisis de la administración de justicia se profundizó mientras se esperaban las elecciones antes referidas y la implementación de una serie de reformas profundas para ampliar el acceso a la justicia, fortalecer la independencia judicial y combatir la corrupción entre los operadores de justicia.

La realización de los derechos de los pueblos indígenas evidenció estancamiento, en particular respecto al derecho a la consulta sobre proyectos y medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles. Varios pueblos indígenas protagonizaron movilizaciones requiriendo el respeto a sus derechos. En ese contexto, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia lideró una marcha por la defensa del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Securé (TIPNIS) que fue reprimida con uso excesivo de la fuerza. Después de la llegada de la marcha a La Paz, el Gobierno y los dirigentes indígenas de la movilización alcanzaron un acuerdo, que incluyó la promulgación de la Ley N.º 0180 Asimismo, el Gobierno impulsó la conformación de una comisión especial de investigación de alto nivel.

En el Año Internacional de los Afrodescendientes, el pueblo afroboliviano logró conformar una instancia nacional representativa de organizaciones de base, pero persisten limitaciones en el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Por primera vez en cuatro años, según fuentes de prensa, se registró una disminución en los linchamientos. Por otra parte, los niveles de violencia contra las mujeres siguen preocupantes. Adicionalmente, se conocieron casos aislados de uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía, que vulneraron el derecho a la vida o a la integridad personal de las víctimas.

El informe también hace referencia a la implementación de las recomendaciones formuladas con anterioridad, ilustra las principales actividades realizadas por la Oficina e incluye doce nuevas recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada para contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en Bolivia.

Anexo

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Bolivia

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–2	4
II.	Contexto nacional	3–9	4
III.	Situación de los derechos humanos	10–79	5
	A. Políticas públicas contra el racismo y la discriminación	10–13	5
	B. Derechos de los afrobolivianos y de los pueblos indígenas	14–28	5
	C. Derechos económicos, sociales y culturales	29–36	8
	D. Derechos de las mujeres	37–44	9
	E. Estado de derecho y administración de justicia	45–62	10
	F. Derechos de las víctimas de los regímenes inconstitucionales	63–65	12
	G. Derecho a la vida y a la integridad	66–70	13
	H. Derecho a la libertad personal y situación carcelaria.	71–73	13
	I. Defensores de derechos humanos y libertad de expresión.	74–79	14
IV.	Principales actividades de la oficina en Bolivia.	80–93	15
V.	Seguimiento a la implementación de las anteriores recomendaciones de la Alta Comisionada	94–98	16
VI.	Conclusiones y recomendaciones	99–112	17

I. Introducción

1. La oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos fue establecida por un acuerdo firmado en febrero de 2007 entre la Alta Comisionada y el Gobierno de Bolivia, aprobado por el Congreso el 13 de julio de 2007.

2. El 18 de mayo de 2010, el mandato de la oficina fue extendido hasta agosto de 2013. Sus principales actividades consisten en ofrecer asistencia técnica a las instituciones públicas y sociedad civil, promover los derechos humanos, monitorear y elaborar informes sobre la situación de los derechos humanos en el país.

II. Contexto nacional

3. La Asamblea Legislativa Plurinacional continuó trabajando en la adecuación del marco normativo a la Constitución de 2009, aunque con menor intensidad que el año anterior. En este ámbito destaca la aprobación de la Ley 0144 de la Revolución Productiva Agropecuaria y de la Ley 0164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

4. El Defensor del Pueblo publicó un informe sobre la situación de derechos humanos en 2010 e informes sobre determinadas problemáticas de derechos humanos. La institución está atravesando un periodo transitorio para redefinir su organización y accionar en el contexto del Estado Plurinacional, en particular, fortaleciendo sus acciones en materia de derechos de los pueblos indígenas.

5. Se registraron diferentes manifestaciones en las principales ciudades motivadas por el aumento de precios de varios bienes de primera necesidad y por reivindicaciones salariales de la Central Obrera Boliviana. También las personas privadas de libertad realizaron protestas en las cárceles, reclamando un mejor trato, en particular respecto a su derecho a una alimentación adecuada. Varias de esas protestas se superaron por la vía de las negociaciones con el Gobierno. Sin embargo, en las protestas de La Apacheta (La Paz) y Yucumo (Beni), se observó un uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía al reprimirlas.

6. El 25 de septiembre, la Policía recurrió al uso excesivo de la fuerza para dispersar a aproximadamente 700 marchistas indígenas que protestaban contra la construcción de una carretera en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS). Esos sucesos desataron una seria crisis política y un intenso debate público, motivando la renuncia de dos ministros y otros altos funcionarios. El Presidente Evo Morales pidió públicamente disculpas repudiando los excesos y abusos de la Policía al señalar que no fueron ordenados por su gobierno y luego promovió la aprobación de la Ley N.º 0180 para vetar el proyecto de carretera al interior del parque nacional.

7. La Policía Boliviana atraviesa una crisis de credibilidad de larga data, en especial para garantizar el respeto de los derechos humanos. En 2011, fue objeto de varias críticas en relación a presuntos actos irregulares cometidos por funcionarios de dicha fuerza, que ocasionaron la renuncia y remoción de altos funcionarios policiales. Con el objeto de combatir la corrupción y otras conductas ilegales en el seno de esa institución, el Ministerio de Gobierno impulsó la aprobación de un plan de ordenamiento y depuración, incluyendo un nuevo reglamento de régimen disciplinario interno.

8. En cumplimiento de la Constitución, el 16 de octubre se realizaron las inéditas elecciones a los altos cargos judiciales en un ambiente de tranquilidad y participación ciudadana.

9. Bolivia ratificó el Protocolo Adicional del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, quedando en trámite el depósito del instrumento, y mantuvo un diálogo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los informes periódicos 17.° a 20.° sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/BOL/17-20). También presentó los informes debidos al Comité de Derechos Humanos y al Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

III. Situación de los derechos humanos

A. Políticas públicas contra el racismo y la discriminación

10. De conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en aplicación de la nueva Ley N.º 045 de 2010, el 11 de febrero se constituyó el Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Su reglamento interno lo define como el ente nacional que dirige las políticas públicas en estas materias.

11. Resulta particularmente importante que el Comité cuente con una composición amplia y plural y otorgue responsabilidades en materia de formulación de políticas contra el racismo y toda forma de discriminación, a autoridades de distintos niveles administrativos. El Gobierno ha asignado recursos extraordinarios para el funcionamiento del Comité.

12. Dando cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, el antes referido Comité presidido por el Viceministerio de Descolonización elaboró, a través de un proceso participativo, el Plan de Acción contra el racismo y toda forma de discriminación 2012–2015 conformado por 16 programas, incluyendo el sistema de registro y monitoreo de denuncias que ha registrado más de 110 casos.

13. Destaca también la promulgación del Decreto Supremo N.º 1022, que declara el 17 de mayo Día nacional de la lucha contra la homofobia y transfobia.

B. Derechos de los afrobolivianos y de los pueblos indígenas

1. Derechos de los afrobolivianos

14. Se encaminaron políticas gubernamentales en favor de los afrobolivianos; en coordinación con los ministerios de Justicia y Educación, las organizaciones afrobolivianas constituyeron el Consejo Nacional del Pueblo Afroboliviano, instancia no gubernamental compuesta por representantes de organizaciones de base de las áreas rurales y urbanas del país. Se destaca también su participación en el Comité Nacional contra el Racismo y Toda forma de Discriminación y en el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

15. La información disponible[1] referida a las comunidades rurales afrobolivianas, indica que persisten limitaciones en cuanto al goce de los derechos a la salud, educación, vivienda y alimentación adecuada, en particular de mujeres, niños, niñas y adultos mayores.

[1] Programa Mundial de Alimentos, "Evaluación de la seguridad alimentaria de los pueblos afrodescendientes en las comunidades de los Yungas de La Paz". Disponible en http://es.wfp.org/sites/default/files/pma-afrobolivianosyyungas.pdf.

2. Derecho a la consulta

16. Durante el periodo se incrementaron reclamos alegando violaciones al derecho a la consulta de los pueblos indígenas. Varios proyectos han sido aprobados e implementados por el Estado, sin la consulta previa de conformidad al derecho internacional. La oficina en Bolivia constata que, no obstante, este derecho haya sido reconocido en la Constitución y en la ley que incorporó en el marco normativo nacional la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Estado no cuenta aún con un marco legal especifico (salvo en materia de hidrocarburos) o con mecanismos institucionalizados que garanticen la observancia del derecho a la consulta.

17. Al respecto, la oficina en Bolivia recibió denuncias por falta de consulta o de consentimiento libre, previo e informado sobre exploración y explotación de recursos naturales en La Paz, Oruro, Potosí, Tarija y Santa Cruz, al igual que sobre el proceso de elaboración de nuevas normas, como en el caso de la Ley N.º 0144.

18. Destaca el caso de las 64 comunidades indígenas de los pueblos Mojeño, Yuracaré y Chimán del TIPNIS acerca del proyecto carretero Villa Tunari - San Ignacio de Moxos cuyo tramo pretendía atravesar dicho territorio. El TIPNIS tiene doble cualidad al ser un parque nacional desde 1965, y territorio indígena titulado en 2008.

19. La Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia convocó una marcha indígena por la defensa del TIPNIS y de los derechos de los pueblos indígenas que se inició el 15 de agosto en Trinidad (Beni), y llegó a La Paz el 19 de octubre. Antes y durante la realización de la marcha, la oficina en Bolivia recibió denuncias de amenazas e intimidaciones sufridas por varios dirigentes indígenas y defensores de los derechos humanos.

20. En este contexto, sectores que consideraban las reivindicaciones de la marcha indígena contrarias a sus intereses intentaron obstaculizar su continuación. En proximidad de Yucumo (Beni), un grupo de personas pertenecientes en su mayoría a la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia bloqueó el paso durante más de 20 días.

21. El 24 de septiembre, varios marchistas retuvieron al Canciller, David Choquehuanca Céspedes, obligándolo a traspasar la barrera policial, situada en proximidad del campamento indígena, y a marchar con ellos unos siete kilómetros en contra de su voluntad. Durante estos hechos algunos marchistas y policías resultaron heridos.

22. Al día siguiente, la Policía realizó un operativo, durante el cual, la oficina en Bolivia constató el uso excesivo de la fuerza contra los marchistas indígenas, incluyendo mujeres, niños y niñas, defensores de los derechos humanos y personal médico y paramédico. Según la Fiscalía del Beni, 70 personas, incluyendo niños, resultaron heridas, la mayoría levemente. Además, 250 marchistas fueron detenidos por 17 horas, trasladados sin saber su destino y liberados por las presiones ejercidas por pobladores de Rurrenabaque sobre la policía. La acción policial provocó que varios niños fueran temporalmente separados de sus progenitores. El Presidente Morales en dos oportunidades ofreció disculpas públicas por los excesos y abusos de la Policía.

23. Tras cinco días de la llegada de la marcha a La Paz, el Gobierno y los representantes de los pueblos indígenas alcanzaron un acuerdo que en su parte central, garantizó, a través de la ley N.º 0180, que no se construirá la carretera en el TIPNIS y además incluyó una serie de compromisos en respuestas a los otros 15 puntos, que estaban incluidos en las reivindicaciones de la marcha. La Fiscalía inició una investigación sobre los hechos violentos del 24 y 25 de septiembre y el Gobierno realizó gestiones para conformar una comisión de investigación de alto nivel con expertos nacionales y internacionales para esclarecer imparcialmente lo sucedido. El Defensor del Pueblo publicó su informe, señalando que varios altos jefes policiales y funcionarios del gobierno, incluyendo el

exministro de Gobierno, habrían participado en la planificación y ejecución del operativo. Este último renuncio para facilitar las investigaciones.

3. Derechos políticos de los pueblos indígenas y autonomía

24. Preocupó a la oficina en Bolivia la violación de los derechos políticos de dos asambleístas indígenas Yuracaré Mojeño, elegidos en abril de 2010 según procedimientos propios de sus comunidades, a quienes impidió durante más de un año asumir sus funciones la mayoría de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz.

25. Varias decisiones de distintos órganos judiciales y del Tribunal Supremo Electoral habían confirmado la legitimidad de la elección, ordenando la toma de posesión de los asambleístas. Frente a una ulterior negativa de acatar la orden judicial, el 6 de mayo, se ordenó la detención del presidente y del vicepresidente de la Asamblea Legislativa Departamental. El 19 de mayo, en una agitada sesión de la Asamblea, finalmente se posesionó a los asambleístas indígenas.

26. Hasta la fecha, los 11 municipios que se encuentran en proceso de conversión en autonomías indígenas, no completaron el procedimiento de aprobación de sus estatutos autonómicos y tampoco se avizoran resultados cercanos. El procedimiento legal para acceder a las autonomías fue calificado por las organizaciones indígenas como lento y complicado, señalando que los numerosos requisitos exigidos se convierten en obstáculo para el ejercicio pleno del derecho a la autonomía y autogobierno.

4. Pueblos indígenas altamente vulnerables

27. Siguieron sin implementarse medidas efectivas para la protección de los pueblos indígenas altamente vulnerables; el Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina ha trabajado desde el año pasado, a la construcción colectiva con una metodología participativa, de un proyecto de ley en materia de protección, que no ha sido todavía presentado a la Asamblea Legislativa. La oficina en Bolivia está preocupada por el serio deterioro de las condiciones de algunos de estos pueblos, debido a la falta de medidas pertinentes para garantizar el derecho a la salud, a la educación y los derechos colectivos a sus territorios, entre otros. Cabe resaltar la situación de salud del pueblo yuqui, cuyos miembros continúan afectados por enfermedades prevenibles como la tuberculosis. Las actividades realizadas hasta la fecha por instituciones estatales y de derechos humanos no lograron un impacto efectivo en la disminución del grado de vulnerabilidad de estos pueblos.

28. Por otra parte, persiste la preocupación por la ausencia de programas gubernamentales de apoyo humanitario a las comunidades del pueblo guaraní sometidas a servidumbre[2]. Sin embargo, se reportaron avances del proceso de reversión de tierras en Alto Parapetí ante los órganos judiciales, aún cuando los terratenientes afectados por la reversión lograron retrasar la titulación de las tierras comunitarias.

[2] Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, "Misión a Bolivia – Informe y recomendaciones" 28 de mayo de 2009.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

29. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe[3], entre 2002 y 2009 el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó del 62,4% al 54%, y de indigencia del 37,1% al 31,2%.

30. En materia de educación, la Ley N.º 070 adoptada en diciembre de 2010 tiene por objetivo la transformación del sistema educativo hacia una educación gratuita, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad sin discriminación. En este marco, el Ministerio de Educación presentó oficialmente el nuevo diseño curricular base del sistema educativo plurinacional. Asimismo, está liderando un proceso de construcción participativa de un plan plurinacional de educación en derechos humanos, junto con el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

31. El programa de Post Alfabetización "Yo, sí puedo seguir", logró hasta agosto la participación de 160.215 personas en 112 provincias y 337 municipios, y la impartición de contenidos en diversas lenguas indígenas originarias.

32. Por otro lado, el Bono Juancito Pinto, consistente en la entrega de 200 bolivianos anuales a niños en edad escolar, ha beneficiado a 1.747.945 niños y niñas de primero a sexto de primaria y de primero a segundo de secundaria[4], incidiendo en las familias de escasos recursos y generando mayores oportunidades para que los niños y niñas continúen en la escuela[5].

33. En cuanto al derecho a la salud, según cifras oficiales, en agosto se beneficiaron 61.838 madres y 74.691 niños y niñas a nivel nacional con el Bono Juana Azurduy. Dado que la población receptora de esta transferencia condicionada no cuenta con cobertura de salud, el bono concurrió a reducir los índices de mortalidad infantil a 41,65 % en menores de 1 año al 2010[6]. La desnutrición crónica, gracias al citado bono y al Programa Desnutrición Cero, se habría reducido del 21% en 2010 al 20% en el 2011[7]. Sin embargo, 63 niños menores de un año mueren por cada mil nacidos vivos.

34. Si bien estos avances resultan significativos, permanecen diferencias entre los departamentos del país. Según datos de la misma fuente, en el año 2011 la desnutrición crónica se habría reducido sólo en cuatro departamentos de los nueve existentes, no habiéndose registrado cambios en tres de ellos e incluso incrementándose el nivel de desnutrición en dos departamentos[8]. Preocupa asimismo la falta de datos actualizados sobre la tasa de mortalidad materna y que los programas antes mencionados carezcan de una línea de base para medir los avances.

35. El Ministerio de Justicia, a través de su Viceministerio para la Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, ha elaborado un proyecto de ley de protección de usuarios y consumidores, que se espera, siendo Bolivia el único país de Sudamérica que no cuenta con semejante ley, facilitará la protección de los derechos económicos y sociales en el país.

[3] www.eclac.cl/prensa/noticias/comunicados/8/45168/tabla-pobreza-indigencia-18paises-es.pdf.
[4] Datos preliminares proporcionados por el Ministerio de Educación.
[5] Sistema de Información Educativa, Dirección General de Planificación, Ministerio de Educación.
[6] Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. Bolivia: Tasa de Mortalidad Infantil en Menores de 1 año.
[7] Datos preliminares brindados por la Coordinación del Bono Juana Azurduy y del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición.
[8] Fuente: información brindada por la Coordinación del Bono Juana Azurduy.

36. El 26 de julio la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de la Ley N.º 0156, aprobó la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

D. Derechos de las mujeres

37. En materia del derecho a la salud de las mujeres, el Gobierno ha adoptado medidas positivas de prevención. A través del Ministerio de Salud y Deportes, comenzó la implementación de la tercera fase de la campaña de vacunación gratuita contra el virus del papiloma humano, responsable del cáncer de cuello uterino, dirigida a beneficiar a 50.000 niñas en edad escolar en los municipios de mayor riesgo.

38. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, para proteger la salud de las trabajadoras, emitió la Resolución Ministerial N.º 268/11, que concede un día hábil de permiso al año para todas las mujeres empleadas en el sector público o privado, para someterse a un examen médico de Papanicolaou y mamografía y así detectar tempranamente el cáncer de mama y de cuello uterino[9].

39. A iniciativa del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades se conformó una coalición para la construcción colectiva de una Agenda Legislativa a favor de las Mujeres con la participación de mujeres legisladoras y representantes de 28 ONG. Dicha coalición trabajó de manera participativa y con enfoque de género tres proyectos de ley[10], que están a la espera de ser presentados ante la Asamblea Legislativa Plurinacional. Además se aprobó el Decreto Supremo No. 1053 que declaró el 25 de noviembre Día nacional contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, y proclamó el Año de lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, que finalizará el 25 de noviembre de 2012.

40. En el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, se instituyó el Registro Único de Violencia Intrafamiliar y el Sistema de Información de Violencia Intrafamiliar, que recopilan y analizan la información producida por 98 Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y cinco ONG que prestan servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en diferentes municipios del país[11]. No obstante, sólo se cuenta con datos consolidados hasta el 2009, debido a la falta de actualización oportuna de información de los SLIM por parte del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

41. Según datos de la Policía, el número de homicidios de mujeres registrados durante los primeros siete meses de 2011 fue de 226 en comparación con 144 durante todo el 2010, lo que representa un incremento del 60%. Una organización de mujeres, basada en un monitoreo de las fuentes de prensa, registró por su parte 104 casos de muertes violentas entre enero y agosto de 2011 identificando de estos casos 65 feminicidios (homicidios de mujeres por el hecho de ser mujeres)[12].

42. Al monitorear algunos procesos penales abiertos por dichos delitos, se observó la persistencia entre jueces, fiscales y miembros de la policía, de estereotipos y prejuicios sociales, culturales y patriarcales contra las mujeres. Ello conlleva a menudo a que las investigaciones y los peritajes no incorporen el enfoque de género u omitan o no exploren datos relevantes.

[9] Disponible en www.mintrabajo.gob.bo/NormativaLaboral.asp.

[10] El proyecto de ley de violencia y acoso político, el proyecto de ley integral contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, y el proyecto de ley de trata y tráfico de personas.

[11] Véase www.ine.gob.bo/indice/EstadisticaSocial.

[12] CIDEM, Boletín *La Escoba*, 11 de octubre de 2011.

43. El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, con el apoyo del Grupo de Género del Equipo País de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, está elaborando el quinto y sexto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer correspondientes al período de enero de 2008 a junio de 2010.

44. La sociedad civil cumplió un rol activo, primero organizando el Primer Tribunal Ético Nacional sobre Violencia Sexual, donde se presentaron casos emblemáticos y se emitieron recomendaciones al Estado; segundo, en la realización de eventos en los nueve departamentos de Bolivia para la recolección de insumos en la elaboración de un informe alternativo al Comité.

E. Estado de derecho y administración de justicia

45. La crisis de la administración de justicia que desde largo tiempo viene afectando la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos humanos a pesar de los esfuerzos de renovación, se profundizó en la espera de las elecciones de las altas autoridades judiciales y la implementación de una serie de reformas profundas muy esperadas para ampliar el acceso a la justicia, fortalecer la independencia judicial y combatir la corrupción entre los operadores de justicia.

46. El 16 de octubre se realizaron dichas elecciones del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Tribunal Constitucional Plurinacional y Consejo de la Magistratura mediante voto popular, que una vez posesionadas terminarán con un periodo de interinatos dentro de la justicia.

47. Se espera que las nuevas autoridades elegidas contribuyan a la consolidación de la independencia judicial y coadyuven a la implementación de las reformas urgentes y necesarias para superar la crisis estructural del sistema de administración de justicia, en particular con la puesta en marcha de la Ley N.º 025 del Órgano Judicial.

48. El resultado de este novedoso proceso electoral proyecta una composición intercultural con equidad de género en los altos tribunales de justicia. Sin embargo, se registró un notable porcentaje de votos nulos y blancos, así como críticas por parte de la oposición del proceso en su conjunto.

49. El proceso de selección de los candidatos contó con un elevado número de postulaciones, registrándose un total de 581. El procedimiento de evaluación de méritos de los postulantes se desarrolló de manera transparente, aunque podrían haberse incluido criterios meritocráticos con ponderaciones para un procedimiento de evaluación más completo. Otro aspecto a mejorar es el proceso de información al público sobre las candidaturas. Ambos procesos ameritan ser revisados en el futuro.

50. La crisis del Órgano Judicial respecto de su independencia, se explica, entre otros motivos, por la poca eficacia que ha tenido en implementar el sistema de carrera judicial desde su creación en 1997, ya que sólo se implementó el sistema de ingreso a la carrera judicial y no el sistema de ascenso y evaluación de desempeño. Prueba de ello es que desde la creación del Instituto de la Judicatura sólo se graduaron 274 postulantes a jueces, de los cuales el 69% (190) fueron designados a un puesto, y sólo el 9% (24) de ellos ascendieron en la carrera judicial. Las nuevas autoridades electas al Consejo de la Magistratura, tienen el reto de implementar efectivamente la carrera judicial.

51. Según datos oficiales reportaron que hasta septiembre 2011 se habían iniciado 109 procesos disciplinarios por el Consejo de la Magistratura.

52. En materia de acceso a la justicia, de acuerdo a los datos del Consejo de la Judicatura existen 764 jueces y tribunales en todo el territorio nacional, de los cuales 341 el 44% se encuentran en provincias, y cubren sólo el 47,6% de los municipios de Bolivia. Por

otra parte, de acuerdo a proyecciones realizadas por el Consejo de la Judicatura al cierre de la gestión 2011 existirán 498.895 causas pendientes de resolución, es decir aproximadamente 653 causas abiertas por juzgado o tribunal. Pese a que la Ley No. 025 prevé la implementación de servicios de conciliación obligatoria en sede judicial, se ha avanzado poco en la discusión sobre el modelo de implementación de dicho servicio.

53. Respecto a la justicia indígena originaria campesina, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló que al excluir ciertos ámbitos de vigencia personal, material y territorial la Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional no está adecuada a la Constitución Política del Estado ni a la normativa internacional y no corresponde a la realidad de coexistencia entre personas indígenas y no indígenas, recomendando su modificación.

54. En el marco de la Ley 4 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, el Ministerio de Transparencia tramitó entre 2006 y noviembre de 2011 un total de 290 denuncias penales en contra de actuales o exfuncionarios públicos. Según datos oficiales, del total de procesos penales iniciados, 59 desembocaron en acusaciones, 12 llegaron a la etapa de juicio oral y ocho a sentencia, mientras la mayoría de los casos continúa en fase preliminar o preparatoria. Esta situación continuó a generar críticas y denuncias por parte de la oposición, ya que varios de sus líderes enfrentan acusaciones.

1. Proceso contra el expresidente Sánchez de Lozada

55. El 30 de agosto, la Corte Suprema de Justicia sentenció a dos ex ministros del Gobierno del Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada tres años de cárcel y a cinco exmiembros del alto mando militar a penas de entre 10 y 15 años de cárcel. La condena ratificó su responsabilidad en la muerte de más de 60 personas durante las protestas sociales de septiembre y octubre de 2003, el mayor número de víctimas registrado en un régimen democrático en el país. El entonces residente y otros nueve ministros, que también fueron acusados en este juicio, huyeron del país y son actualmente objeto de solicitudes de extradición.

56. A pesar de los numerosos obstáculos procesales y materiales que se presentaron durante los casi ocho años que duró este proceso (más de dos años para el juicio oral), se trató de una decisión histórica en la lucha contra la impunidad por graves violaciones de derechos humanos del pasado tal como lo recalcó la Alta Comisionada en su comunicado de prensa del 2 de septiembre. Sin embargo, quedan todavía por concretarse las medidas necesarias para garantizar que las víctimas y sus familiares reciban una adecuada reparación.

2. Proceso por la masacre de El Porvenir

57. El proceso por la masacre de El Porvenir (Pando), de septiembre de 2008, que cobró la vida de 13 personas y más de 50 heridas, continúa contra seis de las 27 personas[13] que fueron inicialmente acusadas, y entró en la etapa de recepción de los testimonios de cargo.

58. El Tribunal decidió aumentar las audiencias a dos días por semana y estableció que en ausencia de los abogados defensores los imputados serían atendidos por la Defensa Pública, sin requerir el consentimiento del acusado y sin suspender la audiencia. Aun así, el proceso avanzó con demasiada lentitud y fue afectado por un número desproporcionado de

[13] De las personas acusadas inicialmente, una falleció, 18 están actualmente declaradas en rebeldía, y otras dos, que se apersonaron varios meses después de haber sido declaradas en rebeldía, fueron separadas del proceso para garantizar su derecho a la defensa.

suspensiones, en su mayoría motivadas por los acusados y sus abogados defensores, que en ocasiones parecieron tener fines dilatorios. En varias audiencias, se apreciaron gestos y palabras ofensivas por parte de los acusados en perjuicio de los miembros del Tribunal, y en un caso, hasta el lanzamiento de objetos sobre ellos. Se volvieron además a reportar amenazas contra miembros del Tribunal, los fiscales y los abogados de la acusación particular, y las investigaciones realizadas no lograron resultados.

59. Es de señalar que algunos de los acusados ya cumplieron o están por cumplir el período máximo de detención preventiva según el ordenamiento nacional. La orden administrativa que dispuso el traslado del acusado Leopoldo Fernández, a la penitenciaría de Chonchocoro, permaneció siete meses sin ser revisada por un juez, hasta que se ordenó la devolución del detenido a la cárcel de San Pedro, en la ciudad de La Paz, por razones de salud.

3. Proceso por los hechos violentos racistas del 24 de mayo de 2008 en Sucre

60. El 3 de marzo, empezó el juicio oral y público en contra de 18 personas por los delitos de sedición, instigación pública a delinquir, vejaciones y torturas, y de alzamiento armado contra la seguridad y soberanía del Estado. El juicio, que sigue en contra de 16 de los acusados tras la declaración de rebeldía de dos de ellos, ha sido marcado por reiteradas suspensiones y se encuentra todavía en una fase inicial.

61. El 6 de octubre, el Tribunal dispuso la detención domiciliaria u otras medidas cautelares contra nueve de las personas acusadas, incluyendo la exalcaldesa y la exgobernadora de Sucre.

62. Sigue preocupando la ausencia de programas estatales hacia las víctimas para atender las secuelas de los abusos sufridos, así como las dificultades materiales para asistir a las audiencias y ejercer su derecho a la defensa.

F. Derechos de las víctimas de los regímenes inconstitucionales

63. Los derechos a la justicia, verdad y reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos durante los regímenes inconstitucionales entre 1964 y 1982 permanecieron en gran medida sin materializarse. El Gobierno adoptó medidas de reparación simbólicas como nombrar una plaza pública en La Paz en memoria de José Luis y Rainer Ibsen, desaparecidos en 1971, y la creación de un museo de la memoria, todavía en realización, en las instalaciones del Ministerio de Gobierno utilizadas como celdas y salas de tortura.

64. En cuanto a la implementación de la Ley N.º 2640 de 2004, que prevé el pago de una reparación administrativa para víctimas de violaciones de derechos humanos, a 29 de marzo de 2011, concluido el proceso de reconsideración de las demandas, fueron aceptadas 1.683 solicitudes de reparación de las 6.221 inicialmente presentadas. Sin embargo, al momento de redactar el presente informe, ningún pago se había hecho efectivo. Respecto al proceso de calificación, las organizaciones de víctimas denunciaron la excesiva rigidez en la evaluación de la prueba cuya carga recayó principalmente en las víctimas, y las dificultades para presentar y fundar los recursos de reconsideración en los plazos establecidos.

65. Se están analizando algunos restos humanos hallados en diferentes ubicaciones para la identificación de personas desaparecidas forzosamente; sin embargo, continúa sin conocerse el paradero de la mayoría de las víctimas. En materia procesal, no se registraron avances significativos y tampoco en cuanto al acceso a la información contenida en archivos militares.

G. Derecho a la vida y a la integridad

66. Durante el período considerado, se conocieron pocos casos donde miembros de la Policía y del Ejército presuntamente vulneraron el derecho a la vida e integridad.

67. En Trinidad (Beni), el empleo presuntamente arbitrario de armas de fuego por miembros de la Policía causó la muerte de Marco Antonio Gálves Salvatierra. También se observó un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza en operativos policiales para disolver manifestaciones de maestros en La Apacheta (La Paz) y de miembros de los pueblos indígenas en Yucumo (Beni).

68. En Sanandita (Tarija), el subteniente Grover Poma Guanto falleció como consecuencia de los golpes recibidos por varios comilitares, presuntamente incitados por sus instructores, durante un entrenamiento militar. Posteriormente, la Ministra de Defensa emitió una resolución prohibiendo actividades que pusieran en riesgo la vida y la seguridad, además de disponer otras medidas para fomentar el respeto de los derechos humanos al interior de la institución castrense. Sin embargo, preocupa que el tribunal penal militar se haya rehusado a ceder la jurisdicción sobre el caso, desoyendo los fallos dictados por los órganos de la justicia ordinaria.

69. Respecto a los casos señalados en el informe del año anterior, cabe resaltar que la Fiscalía acusó a siete miembros de la Policía, incluyendo al exdirector de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen de El Alto, que se encuentran en detención preventiva, por el homicidio de David Olorio Apaza, ocurrido después de haber sido presuntamente víctima de tortura cuando se encontraba bajo custodia policial. Sin embargo, el proceso por las muertes de Fidel Hernani Jiménez y David Calisaya Mamani, ocurridas en mayo de 2010 en Caranavi en el marco de violentos incidentes entre policía y manifestantes que bloqueaban una carretera, no registró avances. Se observó que algunos casos atribuidos el año pasado a miembros de la fuerza pública no prosperaron debido a la ineficiencia y lentitud de las investigaciones realizadas por Policía y Fiscalía.

70. Según datos de prensa, el fenómeno de los linchamientos experimentó un notable descenso en comparación con los últimos dos años. Durante los primeros diez meses de 2011, la oficina en Bolivia anotó 20 casos, entre linchamiento e intentos, con un saldo de nueve hombres muertos y 30 heridos, de los que ocho eran adolescentes, y de una mujer muerta y una herida. No se han registrado avances en la mayoría de los procesos penales relativos a casos de años anteriores.

H. Derecho a la libertad personal y situación carcelaria

71. Según datos oficiales hasta octubre de 2011, 9.613 hombres y 1.282 mujeres se encontraban privados de libertad, en su mayoría en preocupantes condiciones de hacinamiento. Esta situación también impide en la práctica separar a los presos preventivos, que representan aproximadamente el 80% de los internos. En ocasiones los detenidos fueron blanco de amenazas y ataques en contra de su vida e integridad, como en el caso ocurrido en un establecimiento penitenciario de Cochabamba, donde por lo menos dos reclusos murieron y otros diez sufrieron graves lesiones, entre enero de 2010 y junio de 2011, como consecuencia de las agresiones perpetradas por un grupo de detenidos con la presunta tolerancia de las autoridades de seguridad penitenciaria de la Policía Boliviana. En junio de 2011, la Fiscalía inició una investigación y el director del penal fue removido.

72. Cabe notar que, después de algunas reuniones entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil en 2010 para preparar una propuesta legislativa consensuada sobre la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura, no se apreciaron ulteriores avances. Se recomienda la adopción de la ley pertinente lo antes posible. Además se

recomienda mejorar las condiciones de detención de los presos, en particular realizar la separación de los detenidos en situación de detención preventiva de los condenados, conforme al derecho internacional.

73. Por otra parte, merece ser destacada positivamente la inauguración en Viacha (La Paz) de un centro de rehabilitación de menores de edad infractores de la ley quienes anteriormente estaban recluidos junto con los adultos. Las instalaciones con capacidad para 120 varones y 40 mujeres, posibilitan la realización de programas de formación profesional, reinserción laboral y rehabilitación social de los jóvenes. Se prevé además abrir otro centro con características similares en Santa Cruz antes de finalizar el año.

I. Defensores de derechos humanos y libertad de expresión

74. Se observó positivamente la apertura de nuevos espacios institucionales de participación de organizaciones de derechos humanos con el Gobierno, como el Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación. Asimismo, varias organizaciones de derechos humanos observaron la preselección y las elecciones de las nuevas autoridades del Órgano Judicial, informando a la sociedad.

75. Sin embargo, con ocasión de la marcha indígena por la defensa del TIPNIS, altos miembros del Ejecutivo y del Legislativo formularon ataques verbales y acusaciones en contra de dirigentes indígenas y organizaciones de defensa de los derechos humanos que respaldaban la marcha, así como en contra de medios de comunicación. En este contexto, la Asamblea Legislativa Plurinacional conformó una comisión para investigar la procedencia y el destino de los recursos económicos de algunas ONG.

76. Según el Observatorio Nacional de Medios, en 2011 habrían aumentado con respecto a 2010 las agresiones verbales y físicas a periodistas en Bolivia, en su mayoría durante protestas, marchas y bloqueos de sectores organizados, aunque se mantuvo la tendencia observada desde 2009 de disminución en la gravedad de los casos. Persiste la preocupación por la falta de investigación de los casos de ataques a periodistas ocurridos en años anteriores.

77. Durante el primer semestre de 2011 se iniciaron al menos seis nuevos procesos penales por el delito de desacato, de los cuales tres afectarían a cuatro Asambleístas de la oposición, pese a las reiteradas recomendaciones de la Alta Comisionada de eliminar de la legislación dicho delito por ser contrario a la libertad de expresión[14].

78. Con ocasión del proceso de elección de altas autoridades judiciales, se generó un amplio debate público sobre las limitaciones impuestas a la libertad de opinión y expresión en virtud de la prohibición de hacer campaña en favor o en contra de los candidatos. En este contexto, la Asamblea Legislativa Plurinacional derogó[15] algunas disposiciones de la Ley N.º 026 del Régimen Electoral para flexibilizar la comunicación de informaciones al público sobre los candidatos.

79. En agosto se promulgó la Ley N.º 0164 de Telecomunicaciones que creó una entidad responsable de la regulación y fiscalización en materia de telecomunicaciones y transportes dependiente del Órgano Ejecutivo. La misma no cumpliría por este lazo de dependencia con los estándares internacionales de independencia en materia de control, regulación y fiscalización, aunque sus resoluciones pueden ser impugnadas ante el Órgano Judicial a través del procedimiento contencioso administrativo.

[14] Véase A/HRC/13/26/Add.2, párr. 117.
[15] Mediante ley N.º 125 de 27 de mayo de 2011.

IV. Principales actividades de la oficina en Bolivia

80. La oficina dio apoyo al Viceministerio de Descolonización en la finalización de un diagnóstico sobre racismo y discriminación en Bolivia, realizado a través de eventos regionales con la participación de mujeres, afrobolivianos, pueblos indígenas, personas con discapacidad, y lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, entre otros. Asimismo, asistió técnicamente en la elaboración del Plan de Acción contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, y colaboró en la organización de las reuniones del homónimo Comité Nacional. También se apoyó el proceso de creación de dos comités departamentales en Chuquisaca y Tarija.

81. En coordinación con el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales y la Defensoría del Pueblo, se proporcionó asistencia técnica y financiera al Ministerio de Educación en la realización de talleres de consulta para la elaboración de un plan plurinacional de educación en derechos humanos.

82. Asimismo, la oficina en Bolivia brindó asesoramiento técnico al Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor en el proceso participativo de elaboración de un proyecto de ley para la protección de los derechos del consumidor.

83. Respecto de los derechos de las mujeres, la oficina en Bolivia participó activamente en las reuniones de la coalición encargada de la adecuación del marco normativo a los estándares internacionales y en apoyo al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y coadyuvó en la organización de un evento internacional sobre feminicidio en noviembre.

84. En materia de asistencia técnica legislativa, a solicitud de la Unidad Jurídica Especializada de Desarrollo Constitucional, la oficina en Bolivia envió recomendaciones para la formulación del proyecto de reformas al Código de Procedimiento Penal.

85. La oficina en Bolivia prestó asistencia técnica y financiera al Tribunal Constitucional Plurinacional para la realización de un seminario internacional sobre justicia constitucional. También se proporcionó apoyo financiero y técnico al Consejo de la Judicatura para la definición de lineamientos de implementación de la Ley N.º 025 del Órgano Judicial.

86. Con relación a la Defensoría del Pueblo, se organizaron varias actividades conjuntamente. Se procuró asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento institucional de algunas adjuntarías.

87. A fin de monitorear la situación de derechos humanos, la oficina en Bolivia realizó 60 misiones por un total de 183 días en zonas urbanas y rurales de todos los departamentos. También realizó el seguimiento a algunos procesos penales emblemáticos, a casos de feminicidios y a violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, monitoreó el proceso de preselección de candidatos a los altos cargos del Órgano Judicial durante más de 150 horas, así como las elecciones del 16 de octubre.

88. Se realizaron varias actividades de capacitación para funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil. Se realizó también un conversatorio sobre el modelo de implementación del servicio de conciliación en sede judicial con la participación de representantes de los Órganos Judicial, Legislativo y Ejecutivo, así como de la sociedad civil.

89. La oficina en Bolivia brindó asesoramiento a organizaciones de la sociedad civil sobre los mecanismos para participar en el 78.º sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en Ginebra. Asimismo, brindó apoyo a la Coalición de Mujeres para la realización de eventos departamentales de elaboración de un informe alternativo.

90. Dentro del Sistema de las Naciones Unidas, la oficina en Bolivia dio apoyo al Equipo de país y continuó participando en los grupos de interculturalidad y género. En éste último, se dio apoyo al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades en su elaboración del informe sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la realización de un evento regional sobre equidad de género.

91. La oficina en Bolivia también fue activa en el proceso de evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2008-2012) y de elaboración del nuevo marco, que incorpore un enfoque de derechos humanos (2013-2017).

92. En coordinación con la Unidad Ejecutora del Programa Conjunto Ventana para la Paz, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y la Fundación CONSTRUIR, la Oficina ha iniciado una investigación sobre la Detención Preventiva en Bolivia, que concluirá en el primer trimestre de 2012.

93. Finalmente, en septiembre, la oficina en Bolivia con el apoyo de la oficina en México del Alto Comisionado, organizó actividades de capacitación con personal de distintos Ministerios, para promover el establecimiento de un sistema de indicadores en materia de derechos humanos, que provean información al diseño de políticas públicas y permitan medir el grado de implementación de las recomendaciones internacionales.

V. Seguimiento a la implementación de las anteriores recomendaciones de la Alta Comisionada

94. Deben destacarse los avances en la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, al igual que la realización de las elecciones judiciales, aun cuando el procedimiento de preselección de los aspirantes y de información para los votantes merecen ser revisados.

95. A dos años de culminar el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y sobre la base de un diagnóstico preliminar realizado por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, las acciones del Plan se habrían cumplido en un 40%, lo que significó un incremento limitado respecto al nivel alcanzado en el año anterior. Las acciones que lograron un mayor grado de cumplimiento son las referidas a capacitaciones y campañas de promoción de derechos humanos, mientras que las que lograron menor grado de cumplimiento son aquellas acciones que tienen que ver con la modificación de normas y leyes o la generación de políticas públicas.

96. En cuanto a los procesos judiciales por graves violaciones de los derechos humanos, resalta la decisión de la Corte Suprema de Justicia sobre los sucesos conocidos como “Octubre Negro”. Por otra parte, preocupa que otros procesos emblemáticos se hayan desarrollado con lentitud y frecuentes suspensiones. Igualmente, se registraron algunas medidas por parte del Ministerio de Defensa para erradicar conductas atentatorias a la integridad de sus miembros o los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

97. Sobre el tema de violencia contra las mujeres, si bien se avanzó en la discusión de algunas reformas legislativas y medidas de prevención y protección para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, al igual que en la visibilización de la problemática, aún queda mucho por hacer.

98. Por último, no se apreciaron avances en cuanto al acceso a la justicia y a la creación de un mecanismo para el seguimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo, el derecho a la consulta para los pueblos indígenas se quedó sin implementarse.

VI. Conclusiones y recomendaciones

99. **La situación de derechos humanos en el país evidenció progresos, especialmente en la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación y en algunos indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, la crisis de la administración de justicia se agravó; se estancó la aplicación del derecho a la consulta de los pueblos indígenas, y continuaron preocupando los niveles de violencia contra mujeres y niñas.**

100. **Para contribuir a enfrentar los retos en materia de derechos humanos que se desprenden de este informe, la Alta Comisionada se permite formular las siguientes recomendaciones:**

101. **La Alta Comisionada recomienda al Gobierno, el Tribunal Supremo Electoral y la Asamblea Legislativa Plurinacional analizar detenidamente el reciente proceso de elección a los altos cargos judiciales a fin de revisar el procedimiento de preselección de los postulantes y el proceso de información para los votantes sobre las candidaturas.**

102. **La Alta Comisionada recomienda a las nuevas Altas Autoridades Judiciales elegidas que contribuyan en forma efectiva a la consolidación de la independencia judicial y coadyuven a la implementación de las reformas urgentes y necesarias para superar la crisis estructural del sistema de administración de justicia.**

103. **La Alta Comisionada recomienda al Órgano Judicial implementar efectivamente la carrera judicial, acelerar la transición del Instituto de la magistratura hacia la Escuela de Jueces y poner en marcha con prontitud los servicios de conciliación en sede judicial. También reducir el rezago judicial, el cual incide sobre la alta tasa de población carcelaria.**

104. **La Alta Comisionada alienta al Órgano Judicial y los Órganos Ejecutivo y Legislativo a adoptar las medidas necesarias en el marco de la aplicación del principio de gratuidad y la implementación de los servicios de conciliación judicial a fin de favorecer el acceso a la justica.**

105. **La Alta Comisionada alienta a la Asamblea Legislativa Plurinacional a reformar la Ley N.º 0174 de Deslinde Jurisdiccional, adecuándola a la Constitución, y sobre la base del resultado de la consulta del Anteproyecto de Ley que cuenta con el consentimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas originarios.**

106. **La Alta Comisionada insta a la Asamblea Legislativa Plurinacional a adoptar un marco normativo adecuado para la protección de las mujeres contra toda forma de violencia, incluyendo la trata y tráfico y el feminicidio. También reitera al Ministerio Público y al Órgano Judicial la necesidad de impulsar medidas efectivas para identificar, juzgar y sancionar a los responsables de toda forma de violencia contra las mujeres.**

107. **La Alta Comisionada recomienda al Estado desarrollar un sistema de indicadores que permita monitorear, de forma desagregada y actualizada, la realización progresiva de los derechos humanos en Bolivia y el impacto de las políticas públicas en tal materia.**

108. **La Alta Comisionada alienta al Estado a continuar sus esfuerzos en la elaboración e implementación de un plan plurinacional de educación en derechos humanos de forma participativa e incluyente.**

109. **La Alta Comisionada insta al Gobierno a garantizar el respeto del derecho a la consulta de los pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e**

informado, mediante normas y procedimientos apropiados, según lo establecido por la Constitución y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y adoptar una legislación correspondiente.

110. **La Alta Comisionada reitera al Gobierno y a la Asamblea Plurinacional Legislativa su anterior recomendación de eliminar el delito de desacato de la legislación penal.**

111. **La Alta Comisionada recomienda realizar una investigación imparcial de las violaciones a derechos humanos cometidas durante la operación policial de represión de los marchistas por el TIPNIS, respetando los derechos al debido proceso de los eventuales acusados. La Alta Comisionada recomienda además que se tome en cuenta, entre otras fuentes para las investigaciones, el informe publicado por el Defensor del Pueblo.**

112. **La Alta Comisionada recomienda que se apruebe sin demora la ley que establece el mecanismo de prevención de la tortura. También recomienda mejoras en las condiciones de detención de acuerdo con el derecho internacional, particularmente en lo que se refiere a la separación de los presos condenados de los que esperan juicio.**